

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2021

Para: Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Distrital

De: Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación

Asunto: INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE VIABILIDAD EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA GERENAL DE REGALIAS (SUIFP-SGR) -

Estimados Secretarios(as), Directores(as) y Gerentes Distritales:

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales atribuidas a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, previstas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y en especial el artículo 38 numerales 3 y 6 del Decreto Ley 1421 de 1993¹, relativos a las funciones de dirigir la acción administrativa del Distrito; asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo; así como distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, y en armonía con lo establecido en la Circular 001 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se emite el siguiente instructivo para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos formulados por el Distrito capital susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías – (SGR):

I. FASE DE PRESENTACIÓN

La fase de presentación consta de tres pasos, explicados a continuación:

1. El usuario “*formulador oficial*” que ha venido incluyendo la información del proyecto dentro de la plataforma MGA web realizará la transferencia al Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) para lo cual debe tener en cuenta:
 - a. El usuario debe verificar que se presente al Banco de Programas y Proyectos (SUIFP-SGR), para lo cual tendrá en cuenta que las fuentes de financiamiento del proyecto incluyan la denominada “*Departamentos/ Bogotá D.C./ SGR - Asignación para la inversión regional 60%*” y que todas las actividades estén clasificadas bajo el grupo inversión como se muestra en la imagen a continuación:

¹ “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Fuentes de financiación

| | | Etapa ▾ | Tipo de entidad ▾ | Nombre de entidad ▾ | Tipo de recurso ▾ | |
|--|--|---------|-------------------|---------------------|-------------------|---|
| | | | Inversión | Municipios | BOGOTÁ, D.C. | Propios |
| | | | Inversión | Departamentos | Bogotá D.C | SGR - Asignación para la inversión regional 60% |

Adicionar

- b. Realizar el proceso de transferencia de acuerdo a la tabla siguiente: tener en cuenta que el proyecto inicia en el año 2021, y la fase según corresponda:

Transferir ?

Presentar Transferir

Entidad *
LETCIA

Sector
Cultura

Fase *
 Seleccione
 Seleccione
 Factibilidad
 Perfil
 Prefactibilidad
 Ejecución

Año de inicio *
2017

Volver

2. Una vez se haya adelantado la actividad de transferencia, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP adelantará el proceso de presentación al Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) en nombre del equipo formulador usando el rol ventanilla única a cargo de la misma.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la transferencia del proyecto es necesario por parte del equipo formulador contar con la certificación que informa y justifica el sector de reactivación económica al que pertenece la inversión. (se anexa propuesta de certificación)

3. Una vez se haya transferido el proyecto se asignará en la plataforma MGA web un rol “*Usuario Consulta*” a un profesional responsable de la entidad viabilizadora para el descargue de la información y revisión de los documentos soporte: dicho profesional deberá allegar un correo electrónico a regaliasbogota@sdp.gov.co, informando su nombre completo, cédula de ciudadanía y tipo de vinculación para la asignación del rol.

II. FASE DE REVISIÓN Y CONCEPTO

Con la transferencia del proyecto al banco SUIFP-SGR por parte de la SDP en nombre de la entidad formuladora, inicia formalmente la etapa de revisión y concepto por parte de la entidad viabilizadora, en el transcurso de esta fase se realizarán las siguientes actividades:

1. La SDP remitirá a la entidad viabilizadora un formato Excel, ficha “*Concepto de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del sistema general de regalías orientaciones transitorias proyectos de inversión*”, el cual contiene los requisitos y las preguntas orientadoras que apliquen según el sector del proyecto. (Anexo 1).
2. La entidad viabilizadora revisará la consistencia interna de la información, la coherencia entre todas sus variables, calidad y soportes de la documentación del proyecto.
3. En caso de que se requieran ajustes, se devolverá el proyecto desde el Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) a la MGA web para que la entidad formuladora realice los ajustes correspondientes. (de llegarse a presentar alguna observación de la revisión del numeral 2).
4. La entidad viabilizadora suscribirá las siguientes certificaciones de acuerdo con los modelos enviados por la SDP², contenidas en archivo adjunto señaladas a continuación, dichas certificaciones sirven como soporte a algunas de las preguntas que el sistema realizará:
 - a. Certificación de sostenibilidad
 - b. Certificaciones de especificaciones técnicas

² Dichas certificaciones son susceptibles de modificación por parte del equipo revisor de la entidad viabilizadora.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

- c. Certificaciones fuentes de financiación
 - d. Certificaciones de precios unitarios
 - e. Certificación concepto técnico de viabilidad
5. Una vez, la entidad viabilizadora está de acuerdo con la información del proyecto, allegará las certificaciones firmadas señaladas en el numeral 4 al formulador y a la SDP para que las mismas sean cargadas en MGA web.
 6. Allegar a la SDP el formato Excel “Concepto de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del sistema general de regalías orientaciones transitorias proyectos de inversión” diligenciado por parte de la entidad viabilizadora.
 7. Una vez se ha dado el visto bueno por parte de la entidad viabilizadora se procederá a realizar la etapa final del proceso de viabilidad en dos (2) reuniones, así:
 - a. La SDP, como Administrador Local de Bogotá D.C. ante el SGR, realiza en el Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) el cargue de la información correspondiente a la ficha Excel “Concepto de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos del sistema general de regalías orientaciones transitorias proyectos de inversión” de acuerdo con la información allegada por la entidad y una vez diligenciado dentro del sistema SUIFP SGR se descargará la ficha técnica que el sistema genere para la firma del representante legal de la entidad viabilizadora.
 - b. Una vez la ficha generada por el sistema ha sido firmada por el Representante legal de la entidad viabilizadora, la misma será remitida a la SDP, quien procederá a cargarla en el SUIFP-SGR, a diligenciar las preguntas del concepto de viabilidad dentro del sistema y a cargar el concepto técnico de viabilidad emitido por la entidad responsable³.

Cordialmente,

³ “Se define viabilidad como un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Esta descripción amplia y detalla el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Proyecto: Luyenny Sáenz- Contratista - Equipo regalías SDP
Yanira Sanabria- Contratista- Equipo regalías SDP
Jenny Giraldo - Profesional Especializado - Equipo regalías SDP

Revisó: Jhon Manuel Parra _ Director de Programación y Seguimiento a la Inversión
Paula Andrea Guerrero León _ Profesional Especializado – Equipo Regalías
Daniel Ramírez - Contratista - Equipo regalías SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.